



Miembro de la Red Internacional de Microjustice4All

**MANUAL DE
FORMALIZACION DE
ORGANIZACIONES Y
ENTIDADES MEDIANTE LA
PERSONALIDAD JURIDICA**

"Trabajamos juntos por tus derechos"



www.microjusticiabolivia.org

Contenido

ASPECTOS GENERALES	2
¿QUÉ ES LA PERSONALIDAD JURÍDICA?	2
¿QUÉ TIPO DE AGRUPACIONES EXISTEN EN BOLIVIA?.....	2
¿QUÉ BENEFICIOS SE TIENE AL OBTENER NUESTRA PERSONALIDAD JURÍDICA?.....	2
¿DÓNDE SE TRAMITA LA SOLICITUD DE OTORGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA?.....	2
REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PERSONALIDAD JURIDICA	4
1. REQUISITOS PARA TRAMITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.....	4
• <i>Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de una nueva Comunidad</i>	4
• <i>Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de nuevas Juntas Vecinales o Urbanizaciones</i>	4
• <i>Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de nuevas Sub Centrales, Centrales Agrarias, Markas y/o Federaciones</i>	4
• <i>Requisitos para tramitar la Modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno o Cambio de Nombre de Comunidades, Juntas Vecinales, Centrales y Federaciones</i>	5
2. REQUISITOS PARA TRAMITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ENTIDADES CIVILES (ASOCIACIONES, FUNDACIONES, FEDERACIONES) EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	5
• <i>Requisitos para Aprobación de Nombre</i>	5
• <i>Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de una nueva Asociación</i>	6
• <i>Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de una nueva Fundación</i>	6
• <i>Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de una nueva Federación</i>	7
• <i>Requisitos para solicitar Modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y/o Cambio de Nombre</i>	8
3. REQUISITOS PARA TRAMITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE URURO	8
• <i>Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de Comunidades</i>	8
• <i>Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de Centrales y Federaciones</i>	8
4. REQUISITOS PARA TRAMITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ENTIDADES CIVILES (ASOCIACIONES, FUNDACIONES, FEDERACIONES) EN EL DEPARTAMENTO DE URURO	9
• <i>Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de nuevas Asociaciones - ONG</i>	9
• <i>Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de nuevas Fundaciones</i>	9
• <i>Requisitos para solicitar la Modificación de la Personalidad Jurídica de una Asociación - ONG</i>	10
5. REQUISITOS PARA TRAMITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ENTIDADES CIVILES (ASOCIACIONES, FUNDACIONES, FEDERACIONES) EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.....	10
• <i>Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de nuevas Asociaciones - ONG</i>	10
MARCO NORMATIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y ENTIDADES CIVILES	12
¿CUÁLES SON LAS NORMAS QUE AMPARAN LA CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y ENTIDADES CIVILES?	12
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	13

ASPECTOS GENERALES

El ser humano es un ser social y por consiguiente necesita relacionarse con los demás, a fin de poder llevar adelante actividades, objetivos y/o proyectos comunes. En este sentido la libertad de asociación es un derecho básico que permite al hombre agruparse, organizarse junto a otros individuos para realizar actividades y así promover, ejercer y proteger sus intereses colectivos que pueden ser políticos, económicos, religiosos, sociales, culturales, deportivos, laborales, profesionales, educativos o de cualquier otro orden siempre que los mismos sean lícitos y que cuenten con el reconocimiento legal por parte del estado.

Este derecho se encuentra reconocido en el Art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado y en normas internacionales ratificadas por el Estado.

¿Qué es la Personalidad Jurídica?

La Personalidad Jurídica es el reconocimiento que otorga el Estado a diferentes individuos organizados en asociaciones, comunidades, juntas vecinales, federaciones, empresas y otros, para que las mismas puedan adquirir derechos y contraer obligaciones y que estas generen responsabilidades frente a sí mismos y frente a terceros.

En otros términos la personalidad jurídica es como el certificado de nacimiento de estas organizaciones, la que se acredita su existencia legal en el país.

¿Qué tipo de agrupaciones existen en Bolivia?

En nuestro país existen infinidad de agrupaciones, las mismas se constituyen según la finalidad que persigan, unas pueden constituirse con fines de lucro o sin fines de lucro, otras que persiguen fines sociales, laborales, etc. , siendo el único límite para estas es que sus fines no sean contrarias a las leyes del país. Entre las agrupaciones más comunes se tiene a:

- **Organizaciones Sociales**, son entidades que se organizan para realizar actividades por el bien común, no ejercen actividades comerciales o industriales, entre estas tenemos: Organizaciones indígena Originaria Campesinas (Confederaciones, Federaciones, Centrales Agrarias, Sub Centrales, Markas, Interculturales, Comunidades, etc.), Juntas Vecinales, FEJUVEs y otros.
- **Asociaciones sin fines de lucro**, como: las Asociaciones que son entidades de derecho privado que se constituyen con el objetivo de obtener mejores condiciones de vida y bienestar para sus asociados por ejemplo: Asociación de mujeres, Asociación de Artesanos, Asociación de Productores, Asociación de transformadores, Asociación de Ganaderos; las Fundaciones que por voluntad de sus creadores afectan parte de su patrimonio a la realización de fines de interés de la colectividad y otros.

¿Qué beneficios se tiene al obtener nuestra Personalidad Jurídica?

Obteniendo la Personalidad Jurídica la entidad:

- Está legalmente registrada y puede desarrollar sus actividades extendiendo el objetivo del bien común a todos aquellos sectores sociales que el propio Estado debe alcanzar para la obtención de sus fines.
- Como persona jurídica son capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, pueden ser titulares de bienes, recibir donaciones, comprar, vender, etc.
- Limita la responsabilidad de los integrantes de la Directiva a los bienes que conforman el patrimonio de la entidad y frente algún inconveniente no responden con sus propios bienes.
- Es una entidad organizada jerárquicamente en la toma de decisiones y procura una estabilidad en la vida de la entidad.

¿Dónde se tramita la solicitud de Otorgación y Reconocimiento de Personalidad Jurídica?

- **En la Gobernación de nuestro Departamento**, cuando las actividades de la organización social o asociación se desarrollaran solo en un departamento del país.
- **En el Ministerio de Autonomías**, cuando las actividades se desarrollarán en más de un departamento del país.

- **En el Ministerio de Trabajo**, cuando se conformen Sindicatos que tienen relación de dependencia entre empleado y empleador. También cuando Centrales o Federaciones del departamento de Oruro requieren tramitar su Personalidad Jurídica.

Propiedad de Microjusticia Bolivia

REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PERSONALIDAD JURIDICA

1. Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de Organizaciones Sociales en el Departamento de La Paz

• Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de una nueva Comunidad

- Nota o Memorial dirigido al Señor Gobernador, solicitando Otorgación de Personalidad Jurídica.
- Acta de Fundación, legalizada por el Secretario General de la Comunidad y sellada por el Ente Matriz.
- Actas de Elección y Posesión, legalizada por el Secretario General de la Comunidad y sellada por el Ente Matriz.
- Actas de Conformidad o Certificación, de las Comunidades colindantes (para evitar sobre – posesión).
- Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, ambos en original y firmado por la directiva.
- Acta de Aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, firmado por el Directorio y todos los afiliados Legalizados por el Secretario General y sellada por el Ente Matriz.
- Certificación de Vida Orgánica, emitido por el Ente Matriz (original).
- Resolución Municipal, que reconozca la existencia de la Comunidad (original o fotocopia legalizada).
- Además adjuntar: a) Plano de Ubicación visado por el Municipio; b) Lista de afiliados (nombres, N° de Cédula de Identidad y firmas; c) Fotocopia de C.I. de afiliados (firmado y vigente); d) Fotocopias de Credenciales del Directorio; y e) un CD con la transcripción de Actas, Estatuto, Reglamento y Lista de afiliados en formato Word.
- Inspección Ocular a la Comunidad; y Certificación del INRA, en caso de requerir la autoridad administrativa.

• Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de nuevas Juntas Vecinales o Urbanizaciones

- Nota o Memorial dirigido al Señor Gobernador, solicitando Otorgación de Personalidad Jurídica.
- Acta de Fundación, legalizada por el Presidente de la Junta de Vecinos.
- Actas de Elección y Posesión, legalizada por el Presidente de la Junta de Vecinos.
- Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, original y firmado por el Directorio.
- Acta de Aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, firmado por Directorio y afiliados con nombres y N° de C.I.
- Certificación de Vida Orgánica, emitido por FEJUVE o Ente Matriz (original).
- Resolución Municipal promulgada, que reconozca la existencia de la Junta de Vecinos, (original o legalizada).
- Además adjuntar: Planimetría Aprobada o Plano Visado; Lista de afiliados (nombres, N° de C.I. y firmas); Fotocopia de Cédulas de Identidad (firmadas); Fotocopias de Credenciales del Directorio; y un CD con la transcripción Actas, Estatuto, Reglamento y Lista de afiliados en formato Word.
- Inspección Ocular, en caso de requerir la autoridad administrativa.

• Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de nuevas Sub Centrales, Centrales Agrarias, Markas y/o Federaciones

- Nota o Memorial dirigido al Señor Gobernador, solicitando Otorgación de Personalidad Jurídica.
- Acta de Fundación, conformado por Comunidades o Centrales, firmado y legalizada por el Central o Ejecutivo.

- Acta de Elección y Posesión, legalizada por el Central Ejecutivo.
 - Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, ambos en original firmado por la directiva.
 - Acta de Aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, firmado por el Directorio y por los directores de Comunidades o Sub Centrales o Centrales afiliadas. Legalizado por el Central o Ejecutivo.
 - Certificación de Vida Orgánica, emitido por el ente matriz (Original).
 - Certificados o Resoluciones de Reconocimiento de Personalidades Jurídicas, de Comunidades o Centrales Afiliadas.
 - Además adjuntar: lista de los dirigentes de comunidades o subcentrales o centrales afiliadas con: nombres, cargos, cédulas de identidad y firmas; Fotocopias de cédulas de Identidad (firmadas); Fotocopias de credenciales del directorio y un CD con transcripción de actas, Estatuto, Reglamento y la Lista de afiliados en formato Word.
- **Requisitos para tramitar la Modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno o Cambio de Nombre de Comunidades, Juntas Vecinales, Centrales y Federaciones**
 - Nota o Memorial dirigido al Sr. Gobernador del Departamento de La Paz, solicitando modificación del Estatuto, Reglamento o Cambio de Nombre de la Personalidad Jurídica.
 - Acta de Elección y Posesión del Directorio, firmado por los afiliados y el directorio con sus cargos aclarando nombres y números de Cedula de Identidad.
 - Acta de Decisión de Modificar el Estatuto, Reglamento o Cambio de Nombre, aprobado por la Asamblea General de la organización social y firmada por sus afiliados y directorio con: nombres y Cedula de Identidad.
 - Copia legalizada de la Resolución Administrativa o Departamental o Suprema de Reconocimiento de Personalidad Jurídica (anterior).
 - Resolución Municipal, que autorice el Cambio de Nombre (presentar en caso de cambio de nombre
 - Estatuto Orgánico y Reglamento Interno Modificado (original), con firma del Directorio.
 - Acta de Aprobación de Estatuto y Reglamento, aclarando las modificaciones realizadas y firmada por el directorio y afiliados, con nombres y cédulas de identidad
 - Además adjuntar: Lista de todos los afiliados o miembros, señalando: nombre, número de cedula de identidad y firmas, fotocopias simples d cedula de identidad de todos los afiliados debidamente firmadas y vigentes y un CD con transcripción de actas, estatuto, reglamento, lista en formato Word

2. Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de Entidades Civiles (Asociaciones, Fundaciones, Federaciones) en el Departamento de La Paz

- **Requisitos para Aprobación de Nombre**

Solicitud de Aprobación De Nombre:

- Llenar el formulario de Aprobación de Nombre: consignado: nombre de la Asociación o Fundación correctamente, señalar el objetivo general; adjuntar 1 fotocopia de carnet del representante legal y de ser extranjero Carnet de Residencia (Recabar de ventanilla de DPJ).

Además de acuerdo al rubro presentar la siguiente documentación:

- Asociación de Comerciantes Minoristas: presentar fotocopia simple de Ordenanza Municipal o el pago de Patentes Municipales y/o Certificación de la Alcaldía que autorice el asentamiento.
- Asociación de Tiendas, Panificadoras y otras afines: Presentar Fotocopia Simple de licencias de funcionamiento o el pago de patentes municipales.

- Asociación de Medicina Tradicional, Natural y Ancestral: Presentar fotocopias simple de licencia de funcionamiento o pago de patentes municipales y credencial que acredite su calidad de medico tradicional.
- Asociación de Transportistas: Presentar fotocopias de licencia de conducir de los asociados y su certificación emitida por su ente matriz del rubro.
- Asociación de copropietarios de Propiedad Horizontal: Presentar fotocopias de folios reales o informe de DD.RR, que acredite el derecho propietario.
- Asociación de actividades técnicas o afines: Presentar documentación que acredite su condición de técnico.
- Asociación de personas con discapacidad: Presentar carnet de discapacidad de los asociados.
- Asociación Departamental de Deportes: Adjuntar la Certificación u otro documento otorgado por el Servicio Departamental de Deportes
- Asociación Municipal de Deportes: Adjuntar la Certificación del respectivo Gobierno Municipal.
- Federación: Adjuntar fotocopias simples de testimonio de reconocimiento de personalidades jurídicas y/o fotocopias de resolución administrativa departamental no menos de (5) cinco asociados que constituirán la Federación.

Asimismo actividades vinculadas a este rubro deben presentar Certificación de:

- Autoridad de Fiscalización y Control de Telecomunicaciones y Transportes – ATT
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad - AE

Asimismo la Dirección de Personalidades Jurídicas se Reserva el Derecho de pedir requisitos adicionales en los casos que requiera el trámite.

- **Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de una nueva Asociación**

- Nota o Memorial de solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica, dirigido al Sr. Gobernador del Departamento de La Paz, firmado por la mayoría del Directorio o por el apoderado. (amparados en las normas pertinentes).
- Certificado de aprobación de Nombre Original
- Poder Especial: del representante Legal y/o abogado, otorgado por el Directorio en pleno, con la transcripción del acta de elección y Posesión del directorio actual (Adjunta fotocopia de carnet de apoderado). No imprescindible.
- Acta de Fundación, señalando el domicilio de fundación, firmada el Acta por los fundadores, nombres, numero de cedula de identidad. Asimismo, el Acta de Fundación suscrita con antigüedad de dos años, deberá estar notariada.
- Acta de Elección y Posesión del Directorio, especificando el tiempo de gestión del Directorio, firmada por la Asamblea de Asociados con nombres completos y número de cedula de identidad.
- Estatuto Orgánico Original y Reglamento Interno: ambos firmados por el Directorio.
- Acta de Aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, firmado por el directorio y por los asociados.
- Además adjuntar: Lista de asociados (Nombres y Nos., carnet y firmadas); Fotocopias de carnet (firmado); y un CD (transcripción de actas, estatuto, reglamento y la lista de asociados en formato Word).

- **Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de una nueva Fundación**

- Nota o Memorial de solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica, dirigido al Sr. Gobernador del Departamento de La Paz, firmado por mayoría del Directorio o por el apoderado.
- Certificado de Aprobación de nombre original.

- Poder Especial, del representante legal y/o apoderado, otorgado por el Directorio en pleno, transcrito el acta elección y posesión (adjuntar fotocopias de carnet de apoderado). No imprescindible.
 - Escritura Pública de Constitución de la Fundación, la minuta debe contener mínimamente: datos de constitución, fundadores, objeto (objeto general), domicilio patrimonio, duración, extinción, conformidad de los fundadores, generales de ley de los miembros y demás datos pertinentes.
 - Minuta de Manifestación de liberalidad o donación, con reconocimiento de firmas y rubricas ante Notaria de Fe Publica, en la cual se manifieste la donación a favor de la Fundación por un monto mínimo de veinte mil bolivianos (Bs. 20,000) depositado en una cuenta bancaria a nombre de cualquier miembro del Directorio. Asimismo deberán especificar: el monto de donación de cada miembro, el número de cuenta, nombre del titular de cuenta.
 - Estado de cuenta de Bancaria, acreditado por certificación bancaria el depósito.
 - Balance de Apertura, con firma de auditor o contador; el monto de dinero que se consigna, debe ser la misma que se encuentra en la minuta de liberación de bienes, así como en el estado de cuenta bancaria.
 - Perfil de Pre – Factibilidad, debe establecer el objeto, misión, visión y alcances, asimismo, justificar el monto de afectación por los gastos de administración con proyección a tres años de funcionamiento de la Fundación y estar firmado por el Directorio.
 - Acta de Elección y Posesión del Directorio, debe especificar el tiempo de gestión del Directorio, debiendo llevar al final del mismo, nombre completo, numero de cedula de identidad de los asociados y firma.
 - Estatuto Orgánico Original y Reglamento Interno: ambos firmados por el Directorio.
 - Acta de Aprobación del Estatuto y Reglamento, firmado por el Directorio y los Asociados.
 - Además adjuntar: Lista de asociados (nombre y N° de Cédula de Identidad y firmas); Fotocopia del carnet (firmado) y un CD con la transcripción de actas, estatuto, reglamento, lista en formato Word.
- **Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de una nueva Federación**
 - Nota o Memorial de solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica, dirigido al Sr. Gobernador del Departamento de La Paz, firmado por mayoría del Directorio o por el apoderado. (amparado en las normas pertinentes).
 - Adjuntar Certificado de Aprobación de Nombre original.
 - Poder Especial, otorgado por el Directorio en Pleno, (adjuntar fotocopia de cédula del apoderado). No prescindible.
 - Copia legalizada de la Resolución Departamental (Prefectural) o Suprema de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, mínimamente de cinco (5) asociaciones que formen parte de la Federación.
 - Acta de Decisión de Participación a la Federación, cada asociación deberá presentar un acta de decisión y conformidad de pertenecer a la Federación, firmado por el Directorio.
 - Acta de Fundación, señalando el domicilio legal donde se funda, firmado por los fundadores, nombre completo, N° de cédula de identidad y firma. El acta suscrita con antigüedad a los dos años, deberá estar notariada, y en caso de no tener Acta de Fundación presentar Acta de Refundación.
 - Acta de Elección y Posesión del Directorio, debe especificar el tiempo de gestión del directorio, con firmas, nombres completos, N° de cédula de identidad de los asociados y del directorio (especificando sus cargos).
 - Estatuto Orgánico y Reglamento Interno: ambos firmados por el directorio.
 - Acta de Aprobación del Estatuto y Reglamento, firmado por el Directorio y los asociados.
 - Además adjuntar: Lista de asociados (nombres y N° de C.I. y firmas): Fotocopias de Cédula de Identidad (firmado); y un CD (transcripción de actas, estatuto, reglamento, lista en formato Word)

- **Requisitos para solicitar Modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y/o Cambio de Nombre**

- Nota o memorial dirigido al Sr. Gobernador del Departamento de La Paz, solicitando Modificación del estatuto orgánico, reglamento interno y/o cambio de nombre de la personalidad jurídica. (mencionar la norma pertinente).
- Adjuntar Certificado de Aprobación de nombre (solo en caso de modificación de nombre).
- Poder Especial, otorgado por el Directorio en Pleno, en el poder debe estar transcrito el Acta de Elección y Posesión del directorio vigente y adjuntar fotocopia de C.I. No imprescindible.
- Acta de Elección y Posesión del Directorio, debe especificar el tiempo de gestión del Directorio, firmado, nombres, N° de Cédula de identidad de los asociados y del directorio especificando el cargo.
- Acta de Decisión de Modificar el Estatuto, Reglamento y/o Cambio de Nombre, aprobado por la asamblea de asociados conforme a sus estatutos, firmado con nombre, N° de Cédula de Identidad.
- Copia legalizada de la Resolución Prefectural o Suprema de Reconocimiento de Personalidad Jurídica (anterior).
- Estatuto Orgánico y Reglamento Modificado, con firma del Directorio.
- Acta de Aprobación de Estatuto y Reglamento, señalar de manera clara las modificaciones realizadas con nombres, cédula de identidad y firma del Directorio vigente y asociados.
- Además adjuntar: Lista de asociados (nombres y N° de Cédula de identidad y firmas): Fotocopias de C.I. (firmado); y un CD con la transcripción de actas, estatuto, reglamento, lista en formato Word.

3. Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de Organizaciones Sociales en el Departamento de Oruro

- **Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de Comunidades**

- Memorial dirigido al Sr. Gobernador, solicitando el Reconocimiento y Otorgación de la Personería jurídica.
- Fotocopia de Cedula de Identidad vigente del directorio en pleno, firmado al medio.
- Fotocopia legalizada del Acta de Apertura (N. de fe pública)
- Fotocopia legalizada del Acta de Fundación (N. de fe pública).
- fotocopia legalizada del acta de posesión del directorio ante o en su caso de autoridades originarias (N. de fe pública).
- Fotocopia legalizada acta de aprobación del estatuto y reglamento (N. de fe pública).
- Estatuto orgánico y reglamento interno en su texto original debidamente firmado por todo el directorio), INDISPENSABLE.
- Nomina actual de familias (Nombre, N° de cedula de identidad vigente y firma).
- Croquis del lugar.
- Resolución del delegado ejecutivo provincial.
- Resolución del consejo municipal.

Toda documentación deberá ser presentada en folder amarillo debidamente ordenado.

- **Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de Centrales y Federaciones**

- Memorial dirigido al Sr. Ministro del Ministerio de Trabajo, solicitando el Reconocimiento y Otorgación de la Personería jurídica.
- Acta de Fundación o Constitución (Legalizado).
- Acta de elección (Legalizada)
- Acta de posesión (Legalizada)
- Nómina de Directorio detallados con el N° de Cédula de Identidad

- Nómina de Afiliados con N° de C.I. y firma
- Acta de Aprobación de Estatuto y Reglamento Interno
- Acta - Poder de designación a Representante Legal
- Estatuto Orgánico en doble ejemplar
- Reglamento Interno en doble ejemplar
- Fotocopias de Cédula de Identidad del Directorio
- Fotocopia de Servicio Militar (varones)
- Aval del ente matriz del sector al que se encuentre afiliado

Toda documentación deberá ser presentada en folder amarillo debidamente ordenado.

4. Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de Entidades Civiles (Asociaciones, Fundaciones, Federaciones) en el Departamento de Oruro

• Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de nuevas Asociaciones - ONG

- Memorial dirigido al Sr. Gobernador, solicitando el Reconocimiento y Otorgación de la Personería Jurídica.
- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del directorio en pleno, firmado al medio.
- Fotocopia legalizada del Acta de Apertura (N. de fe pública)
- Fotocopia legalizada del Acta de Fundación señalando domicilio y firmado por todos los miembros (N. de fe pública).
- Fotocopia legalizada del Acta de Elección del directorio firmado por todos los miembros (En caso de cambio de directorio en el proceso del trámite, acta de elección y posesión de los mismos) (N. de fe pública).
- Fotocopia legalizada del Acta de Posesión del directorio ante una autoridad (N. de fe pública).
- Fotocopia Legalizada Acta de Aprobación del Estatuto y Reglamento Interno firmado por todos los miembros (N. de fe pública).
- Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en su texto original (firmado por el directorio), INDISPENSABLE.
- Nomina actual de los miembros asociados (Nombre, N° de Cédula de Identidad vigente y firma).
- Toda la documentación deberá ser transcrita en un CD (Memorial, Actas, Nomina, Estatuto y Reglamento).
- Recibo a cancelar

Toda documentación deberá ser presentada en folder amarillo debidamente ordenado.

• Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de nuevas Fundaciones

- Memorial dirigido al Sr. Gobernador, solicitando el Reconocimiento y Otorgación de la Personería Jurídica.
- Minuta de Manifestación de Liberalidad o Donación con Reconocimiento de Firmas y Rubricas por el Notario de Fe Pública, de los instituyentes a favor de la Fundación en forma detallada. (Valor mínimo Bs. 15.000 Quince mil 00/100 Bolivianos) en efectivo en el Banco a nombre de cualquier miembro del directorio, o bienes inmuebles sujeto a registro. La Minuta deberá estar acompañada por el extracto bancario, o Folio Real de ser un bien inmueble sujeto o de ser vehículos motorizados sujetos a registro presentar RUA, documentos originales y fotocopias legalizadas.
- Escritura Pública de Constitución de la Fundación (ante Notario de Fe Pública) concordante al Estatuto Orgánico presentado.
- Fotocopia de Cedula de Identidad vigente del directorio en pleno, firmado al medio.
- Fotocopia legalizada del Acta de Apertura (N. de Fe Pública)

- Fotocopia legalizada del Acta de Fundación señalando domicilio y firmado por todos los miembros (N. de fe pública).
- Fotocopia legalizada del Acta de Elección del directorio firmado por todos los miembros (En caso de cambio de directorio en el proceso del trámite, Acta de Elección y Posesión de los mismos) (N. de Fe Pública).
- Fotocopia legalizada del Acta de Posesión del Directorio ante una autoridad. Especificar tiempo de gestión, firmado por todos los miembros de la fundación (N. de Fe Pública).
- Fotocopia legalizada Acta de Aprobación del Estatuto y Reglamento Interno firmado por todos los miembros de la Fundación (N. de fe pública).
- Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en su texto original
- Nomina actual de los miembros asociados (Nombre, N° de Cédula de Identidad vigente, profesión y firma).
- Toda la documentación deberá ser transcrita en un CD (Memorial, Actas, Nomina, Estatuto y Reglamento).
- Adjuntar los recibos cancelados en ventanilla de valores de la Gobernación.

Toda documentación deberá ser presentada en folder amarillo debidamente ordenado.

- **Requisitos para solicitar la Modificación de la Personalidad Jurídica de una Asociación - ONG**

- Memorial dirigido al Sr. Gobernador, solicitando la Modificación de Estatutos Orgánicos, Reglamento Interno y/o nombre de Personalidad Jurídica.
- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del directorio actual en pleno, firmado al medio.
- Fotocopia legalizada del Acta de Elección del directorio vigente indicando tiempo de gestión (en caso de cambio de directorio en proceso de trámite, Acta de Elección y Posesión) (N. de Fe Pública)
- Fotocopia legalizada del acta de posesión del directorio actual ante una autoridad (N. de fe pública).
- Fotocopia legalizada Acta de Aprobación del Estatuto y Reglamento Modificado de acuerdo a los artículos de su Estatuto vigente (N. de Fe Pública).
- Estatuto Orgánico y Reglamento Interno modificado en su texto original debidamente firmado por todo el directorio, INDISPENSABLE.
- Nomina actual de los miembros asociados (Nombre, N° de cedula de identidad vigente y firma).
- Toda la documentación deberá ser transcrita en un CD (Memorial, Actas, Minutas, Nomina, Estatuto y Reglamento interno).
- Recibo a cancelar

Toda documentación deberá ser presentada en folder amarillo debidamente ordenado.

5. Requisitos para tramitar la Personalidad Jurídica de Entidades Civiles (Asociaciones, Fundaciones, Federaciones) en el Departamento de Cochabamba

- **Requisitos para solicitar la Personalidad Jurídica de nuevas Asociaciones - ONG**

- Memorial dirigido al Sr. Gobernador del departamento, solicitando el Reconocimiento de la Personalidad Jurídica y su consiguiente protocolización en notaria de gobierno, de conformidad al art. 300 inc.13 de la C.P.E., 55c.c., 58 y siguientes del C.C.
- COPIA LEGALIZADA (no fotocopia legalizada) ante Notario de Fe Pública, del Acta de Fundación y Constitución de la asociación (especificando fecha de fundación, nombre completo de la asociación, nombres completos (nombres y apellidos) de los miembros de la asociación, Cédulas de Identidad, profesión y domicilio de todos los fundadores).

- Copia legalizada (no fotocopia legalizada) ante Notario de Fe Pública, del acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno (indicando el número de artículos aprobados).
- Copia legalizada (no fotocopia legalizada) ante Notario de Fe Pública, del Acta de Elección y Posesión del directorio. (Actual).
- En caso de ser asociación de comerciantes acompañar Resolución Municipal de adjudicación de sitios municipales y notificación a la OTB de la zona con la intención de obtener Personería Jurídica y certificación de conocimiento y aceptación emitida por la OTB.
- En caso de ser asociación de transportistas acompañar Resolución Municipal de autorización de ruta o parada.
- Estatuto Orgánico de conformidad al art. 60 y siguientes del C.C. impreso en papel bond.
- Reglamento interno impreso en papel bond. (de conformidad a la ley 045, 243 y Decreto Supremo 0762).
- Fotocopia de Carnet de Identidad de todos los miembros de la asociación y del directorio. En caso de ciudadanos extranjeros presentar certificación de Carnet de Extranjero expedido por migración y certificado de antecedentes otorgado por INTERPOL (fotocopia legalizada).
- Toda la documentación debe ser entregada en un folder con nepaco.
- CD (medio magnético) conteniendo Estatuto Orgánico, Reglamento Interno, y las actas tal cual estén transcritas por el notario.
- Asociación de agua potable certificado de CRTL-ASOC. De riego certificado de SEDERI.
- Asociación de CO-PROPIETARIOS (propiedad horizontal o condominios) acompañar título de propiedad de todos los miembros asociados.

MARCO NORMATIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y ENTIDADES CIVILES

¿Cuáles son las normas que amparan la constitución de Organizaciones Sociales y Entidades Civiles?

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
- Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.) ratificado por la Ley 1257.
- Ley General del Trabajo.
- Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas.
- Código Civil Boliviano.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- Ley N° 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 348 Integral para Garantizar a la Mujer una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional.
- Ley N° 341 de Participación y Control Social.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización
- Ley N° 338 de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena y Originarias – OECA y de Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM para la Integración de la Agricultura familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria.
- Ley N° 144 de la revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
- Usos y Costumbres.
- Leyes específicas para los diferentes sectores.
- Decreto Departamental N° 1190 de Cochabamba

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. Cabanellas Guillermo Diccionario Jurídico
2. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
3. Código Civil Boliviano
4. Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.) ratificado por la Ley 1257
5. Declaración Universal de los Derechos Humanos
6. Fundación TIERRA. Las Organizaciones Sociales y la Gestión Organizativa Municipal. 2013. Imprenta – Editorial Tupac Katari. Sucre Bolivia.
7. Ley Nº 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas
8. Ley Nº 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación
9. Ley Nº 348 Integral para Garantizar a la Mujer una Vida Libre de Violencia
10. Ley Nº 073 de Deslinde Jurisdiccional
11. Ley Nº 341 de Participación y Control Social
12. Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización
13. Ley Nº 338 de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena y Originarias – OECAs y de Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM para la Integración de la Agricultura familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria
14. Ley Nº 144 de la revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
15. Pacto de Derechos Civiles y Políticos
16. <http://www.importancia.org/organizacion.php>
17. <http://www.grandespyemes.com.ar/2014/05/09/importancia-de-la-etapa-de-la-organizacion-en-una-empresa/>
18. <http://anayeli-organizacion.blogspot.com/2009/05/importancia-de-la-organizacion.html>
19. (<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/patrimonio-social/patrimonio-social.htm>)
20. <http://www.definicionabc.com/derecho/reglamento-interno.php>
21. http://es.wikipedia.org/wiki/Personalidad_jur%C3%ADdica#cite_note-1
22. <http://www.oruro.gob.bo/index.php/servicio/tramites>

OFICINA NACIONAL LA PAZ

Av. 20 de octubre N° 1819, Oficina N° 2
casi Esq. C. Conchitas Z. San Pedro
Telf. Fax (591) 2 – 2489973

**OFICINA REGIONAL
COCHABAMBA,**

C. Ladislao Cabrera N° 199
Mezzanine esq. Nataniel Aguirre Z.
Central
Telf. (591) 4 -229015